



DECRETO N° **1168**

NEUQUÉN, **01 SEP 1999**

VISTO:

El Expediente **SEO -2000 N° 6500-M-99** del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, originado en la Nota N° 35/99 de la Subsecretaría de Economía, en la que solicita el servicio adicional de policía; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración, Compras y Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que este servicio adicional es a efectos de reforzar el pedido que oportunamente se realizara de una asignación de policía de consigna para la custodia de personas y bienes en el Palacio Municipal;

Que el mismo comprende desde el 05/08/99 al 31/12/99, en horario de 7:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, consistente en la custodia de 4 (cuatro) efectivos en el Palacio Municipal;

Que el pago de los mismos es en forma quincenal, estableciéndose el valor por hora hombre en \$ 6,50, mediante depósito en la cuenta 50101/5 Banco Provincia Neuquén Sucursal Rivadavia;

Que debe dictarse la norma legal encuadrándose la presente contratación en las excepciones previstas dentro de la Ordenanza N° 7838, Artículo 3º, Inciso 2 a) y d);

Que la Dirección General de Administración, Compras y Contrataciones, con la conformidad del señor Subsecretario de Economía, remite los actuados a la Dirección General de Personal y Despacho a efectos del dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Economía -Secretaría de ----- Economía y Obras Públicas-, a liquidar y pagar el gasto efectuado por el servicio adicional de guardia de policía, consistente en la
///...2º

Municipalidad de Neuquén

///...2º

custodia de 4 (cuatro) efectivos, comprendiendo desde el 05/08/99, al 09/12/99 en horario de 07:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.-

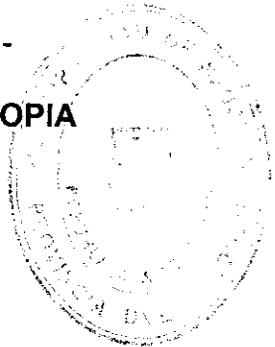
Artículo 2º) Por la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Dirección ----- de Contaduría, liquidar y depositar quincenalmente en la Cuenta Corriente Nº 50.101/5 del Banco de la Provincia del Neuquén la suma resultante por aplicación del Artículo 1º), a razón de **PESOS SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6,50)** la hora hombre.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno y de Acción Social a cargo de la Secretaría de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///acj.-

ES COPIA



**FDO) JALIL
RUSSO.-**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS
Provincia del Neuquén
Buenos Aires, Argentina
Calle 14 de Mayo 1000 Neuquén